



ACUERDO DE CONCEJO N.º 025-2024-MDS

Sabandía, 25 de marzo de 2024

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, la exoneración de pago por derecho de tramitación para autorización de sepelio nicho; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, tal como lo establece el artículo 41º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en su defecto la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 09º, respecto a la facultad de la entidad, que: "Artículo 09º.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante Escrito S/N con Expediente N.º 1521-2024, la administrada Edith Maribel Ramos Pinto identificada con DNI N.º 46925963, solicita la exoneración de saldo de pago por derecho de tramitación de nicho, (ya que se realizó el depósito a la caja de la Municipalidad Distrital de Sabandía la suma de s/ 1,050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 soles) con el fin de darle cristiana sepultura a su Sra. Madre María Magdalena Pinto de Ramos, quien falleció en día viernes 22 de marzo del 2024, adjuntando certificado de defunción general y clasificación socioeconómica como pobre extremo;

Que, mediante Informe N.º 042-2024-MDS/GM-GDIS, de fecha 22 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social informa que:

"(...) en atención al pedido del documento de referencia, debe ser tratado acorde a la normativa vigente, y el consejo municipal cuente con prerrogativas suficientes para atender el presente caso social; considerando el presente caso como un apoyo social, debido a que la persona fallecida no contaba con recursos económicos; para lo cual correspondería realizar la exoneración de saldo de pago por derecho de tramitación- autorización de sepelio en nichos, correspondiente al 65% del pago por el monto de S/ 1,950 (Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), considerando el nicho N.º 13, primera fila, Pabellón Virgen de Fátima (...)"

Que, mediante Informe Legal N.º 60 – 2024/MDS/GM/OAJ, asesoría jurídica recomienda que, se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate, análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la exoneración de saldo de pago por derecho de tramitación-autorización de sepelio en nicho correspondiente al 65% del pago por el monto de s/ 1950 (Mil Novecientos cincuenta con 00/100 soles), considerando el nicho N.º 13, primera fila, pabellón Virgen de Fátima, según informe N.º 042-2024-MDS/GM-GDIS, a favor de la parte interesada;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N.º 002-2024-MDS, de fecha 25 de marzo de 2024, luego del amplio debate de los miembros del concejo municipal, se acordó aprobar la exoneración el 65% de pago por derecho de tramitación para autorización de sepelio en nicho por el monto de S/ 1,950.00 (Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), contemplado en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sabandía;



Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la exoneración del sesenta y cinco por ciento (65%) del derecho de pago de tramitación para autorización de sepelio en nicho, equivalente a S/ 1,950.00 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES); en el pabellón Virgen de Fátima, primera fila, nicho N°13, del Cementerio Municipal de Sabandía, a favor de la difunta María Magdalena Pinto de Ramos peticionado por Edith Maribel Ramos Pinto, como se insta con Informe N° 042-2024-MDS/GM-GDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a la División de Registro Civil, y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Víctor Raúl Parica Calsina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abg. Diana Patricia Arias Gonzales
SECRETARÍA GENERAL